Resolución Ejecutiva Regional

N° 748 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 29 NOV. 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 189-2019/SIS, Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras detalladas por el FISSAL, para el financiamiento de las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados SIS, en el marco de los convenios suscritos entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y los Gobiernos Regionales GOREs; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2019-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud - SIS, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través a de los numerales 16.1, 16.2, y 16.3 del articulo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se establece, respectivamente autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados. Conforme al artículo 2 de la Resolución Jefatural precisar que los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

718

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 2338-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 42,544.00),** en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac correspondiente a las transferencias del Seguro Integral de Salud SIS del 2019;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013 Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 42,544.00),** en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por concepto de las Transferencias del Seguro Integral de Salud, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

			EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	**4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	**42,544**
RUBRO	:	**13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	**42,544**
GENÉRICA	:	**1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**	**42,544**
SUB GENÉRICA	:	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42,544
SUB GENÉRICA DETALLADO	:	1.4.1.3 DE OTRAS |UNIDADES DE GOBIERNO	42,544
ESPECIFICA	:	1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	42,544
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	42,544
			========
		TOTAL INGRESOS	**42,544**
			========

EGRESOS

			SOLES
SECCION SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	:	**442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**	
UNIDAD EJECUTORA	:	**403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS**	**42,544**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	**0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER**	**19,768**
PRODUCTO	:	**3.000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO**	**19,768**
ACTIVIDAD	:	**5.006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO**	**19,768**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	19,768
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	19,768
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	19,768
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,768
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	**9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**	**22,776**

PRODUCTO	:	**3.999999 SIN PRODUCTO**	**22,776**
ACTIVIDAD	:	**5.001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS**	**22,776**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,776
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	22,776
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	22,776
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,776
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**42,544**
		TOTAL PLIEGO	**42,544**

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

Regístrese y comuníquese

Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador
Gobierno Regional de Apurímac

GOB.BLN.
GRPPAT.RVC
SGP.VMC

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000239

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 403 REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS [001038]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 29/11/2019
DOCUMENTO : 107 / RER 748-2019

MES :NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD 29/11/2019
TIPO DE MODIFICACION 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL :OTROS
JUSTIFICACIÓN :INCORPORACION PRESUPUESTAL RJ N° 189-2019-SIS FISSAL
TIPO PROCEDENCIA :Transferencias
ENTIDAD ORIGEN :SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0024 3000367 5006017 20 044 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	19,768
0113 0215090 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	0	19,768
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	19,768
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	19,768
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	19,768
2.3. 1 SUMINISTROS MEDICOS	0	19,768
8	0	19,768
2.3. 1 8. 2 MATERIAL,INSUMOS,INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,QUIRURGICOS,	0	19,768
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	0	19,768
0002 3999999 5001566 20 044 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	22,776
0111 0000269 ATENCION EN HOSPITALIZACION	0	22,776
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	22,776
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	22,776
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	0	22,776
2.3. 1 SUMINISTROS MEDICOS	0	22,776
8	0	22,776
2.3. 1 8. 2 MATERIAL,INSUMOS,INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,QUIRURGICOS,	0	22,776
2.3. 1 8. 2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	0	22,776
TOTAL	0	42,544

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	42,544
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	42,544
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	42,544
1.4. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	42,544
3	0	42,544
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	42,544
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	0	42,544
TOTAL	0	42,544

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Sub Gerencia de Presupuesto

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial